



Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

728 - 19

Berisso, 30 MAY 2019

VISTO, la Resolución del Consejo Directivo 727/19 del día martes 14 de mayo, y

CONSIDERANDO;

Que en el artículo 2º de la citada Resolución se solicita *"Requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Rectorado, para que, en un plazo no mayor de diez días administrativos informe el procedimiento a aplicar y remita una nómina de profesionales que puedan ser designados como instructor sumariante"*.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos con nota del día 23 de mayo, firmada por el Dr. Neorem Federico Franco, dio respuesta a lo solicitado, informando que en la misma se cuenta con un Departamento Sumarios y de allí se desprende la nómina solicitada.

Que analizada la mencionada nómina, el Consejo Directivo procede a seleccionar al Instructor Sumariante.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Por ello



*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar como Instructor Sumariante a la Dra. Gabriela Pagella.

ARTICULO 2º.- Designar como Secretario de actuación a la Dra. Erika Orieta, y seguir el procedimiento establecido en el Decreto P.E.N N°467/1999.

ARTICULO 3º.- Proponer una Comisión Ad-hoc para asistir al Instructor Sumariante, en el caso que así lo requiera, conformada por los siguientes integrantes del Consejo Directivo:

1. Ing. Jorgelina L. Cariello (Claustro docente)
2. Ing. Walter Carozzi (Claustro graduados)
3. Sr. Lucas Cavallieri (Claustro alumnos)
4. Sr. Rodrigo Moreira (Claustro no docente)

ARTICULO 4º.- Convocar a este Consejo Directivo a reunión Extraordinaria el día viernes 7 de junio, a los fines de informar sobre los avances que pudieran existir a partir de esta Resolución.

ARTICULO 5º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 728 - 19



Dra. Fabiana Prodanoff
SECRETARIA ACADÉMICA

